

COICA lo logró: China adopta recomendaciones sobre derechos humanos en sus inversiones internacionales



[\[Vea la sesión completa aquí\]](#)

Quito, lunes 25 de marzo de 2019.- El viernes 15 de marzo, en el marco del 40° Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la República Popular China aceptó 284 recomendaciones (82%) de las 346 recibidas en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) de Naciones Unidas^[1], al que fue sometido el año pasado.

En este marco, China asumió entre otros, los siguientes compromisos:

1. Promover medidas que garanticen que los proyectos de desarrollo e infraestructura dentro **y fuera de su territorio** sean plenamente compatibles con los derechos humanos y respetuosos con el medio ambiente y la sostenibilidad de los recursos naturales, de conformidad con el derecho nacional e internacional aplicable y con los compromisos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible^[2].
2. Considerar establecer un marco jurídico para garantizar que las actividades realizadas por las industrias sujetas a su jurisdicción no menoscaben los derechos humanos en el extranjero^[3], así como adoptar nuevas medidas sobre las empresas y los derechos humanos conforme a sus obligaciones internacionales y velar por que las empresas que operen en zonas de alto riesgo o en zonas de conflicto actúen con la diligencia debida en materia de derechos humanos de conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos^[4].
4. Seguir aplicando las leyes y los reglamentos de China y estándares como los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos a las empresas chinas que realizan operaciones más allá de las fronteras nacionales^[5].

Todo esto en respuesta a las recomendaciones que ofrecieran el 6 de noviembre pasado los Estados de Perú, Ecuador, Palestina y Kenya en relación de que el Estado Chino provea medidas para garantizar el respeto a los derechos humanos y medio ambiente en los proyectos y actividades sujetos a su jurisdicción que se realicen en el extranjero. De la misma forma, que se continúe fortaleciendo o se aplique nuevas medidas para que las empresas que operen en zonas de alto riesgo o en zonas de conflicto actúen con la diligencia debida en materia de derechos humanos de

conformidad con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Cabe recordar que, en el marco del EPU, la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica – COICA en coordinación con la Coalición Regional por la Transparencia y Participación (conformada por Derecho, Ambiente y Recursos Naturales – DAR, de Perú; la Asociación Ambiente y Sociedad, de Colombia; CEDLA, de Bolivia; y Conectas –Direitos Humanos, de Brasil), contribuyeron a las recomendaciones sobre la necesidad e importancia al respeto del principio de extraterritorialidad al enviar a Naciones Unidas un Informe reportando cinco casos de vulneraciones a derechos humanos por inversiones a cargo de empresas de capitales chinos en la Amazonía de América Latina.

En estos casos las afectaciones para los pueblos indígenas mostraron de manera sistemática débiles mecanismos de transparencia sobre estándares y políticas de inversión en materia socioambiental, inexistente información técnica de carácter ambiental, y nulos mecanismos de participación y consulta. Estas ausencias se han convertido en serios riesgos cuando casos extractivos y de infraestructura -como los documentados en el informe de COICA- son aprobados por las instituciones del Estado correspondientes de cada país.

El proceso de elaboración del informe se sostuvo en espacios como asambleas del Consejo Directivo y el Consejo Coordinador de la COICA, y contó con participación activa de diferentes bases nacionales como AIDSESP, ORPIA, OPIAC, CONFENIAE, COIAB, entre otros. Además de la presentación del informe ante el Consejo de Naciones Unidas, tanto durante la presesión del EPU como durante las sesiones oficiales en Ginebra – Suiza, durante octubre y noviembre de 2018, representantes y colaboradores de la COICA sostuvieron reuniones con representantes diplomáticos de países como Perú, Ecuador y Palestina. Justamente países que recomendaron la necesidad de que China asuma su responsabilidad en materia de derechos humanos fuera de sus fronteras. Además, de este informe se recogieron recomendaciones para el Gobierno Chino citados en el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre China, en el punto 15⁶¹.



[\[Descarga versión en español\]](#) [\[Download English Version\]](#) [普通定]

Notas al pie

^[1] De acuerdo al *Advanced version. Report of the Working Group on the Universal Periodic Review China (Addendum), Views on conclusions and/or recommendations, voluntary commitments and replies presented by the State under review.* [Puede acceder al documento aquí.](#)

^[2] Recomendación realizada por Ecuador, N° 28.130.

^[3] Recomendación realizada por Perú, N° 28.131.

^[4] Recomendación realizada por Estado de Palestina, N° 28.133.

^[5] Recomendación realizada por Kenya, N° 28.135.

^[6] Ver aquí: <https://undocs.org/es/A/HRC/WG.6/31/CHN/3>

^[7] El Tratado de Libre Comercio firmado entre Perú y China, que no pertenece a la categoría de "Memorándum de Entendimiento", sí tiene carácter vinculante.